



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 30 de julio de 2021

REFERENCIA: Hipotecario No. 2021-00876

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1.- AJUSTE las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta que la obligación fue pactada por instalamentos y según lo acordado en la Escritura Publica no. 2371 del 20 de octubre de 2017, a la fecha de presentación de la demanda se completamente vencido el plazo, por tanto, no habría lugar a acelerar el capital y cobrar intereses de mora desde la fecha indicada en la pretensión No. 2.

2.- ALLEGUE copia completamente legible de la Escritura Publica no. 2371 del 20 de octubre de 2017, del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de garantía real y del escrito de demanda.

3.- Conforme a lo ordenado en el numeral 10 del artículo 82 del C. G. del P. y los artículos 3 y 6 del Decreto 806 de 2020, **INDIQUE** la dirección electrónica a través de la cual la demandada EUNELSY CACERES recibe notificaciones.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 29

Fijado hoy 02 de agosto de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lbt

Firmado Por:

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cda132fd2025e1f0514c52884d03d8c406333141a49324ebf549797dd5eeed**
Documento generado en 29/07/2021 11:59:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**